

Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 36

DECRETO SUPREMO N° 008-2023-SA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28553, Ley general de protección a las personas con Diabetes, modificada por la Ley N° 30867

Fecha de publicación: 04/05/2023

TEMAS TRATADOS:

- En el año 2005 se promulgó la Ley N° 28553, Ley general de protección a las personas con Diabetes, mediante la cual se estableció un régimen legal de protección a las personas con Diabetes, brindándoles atención, control y tratamiento de su enfermedad.

- Posteriormente esa ley fue modificada por la Ley 30867 la cual incorporó acciones preventivas desde el Sector Trabajo y se indicó que la diabetes o sus secuelas no son causales de impedimento para el ingreso o motivo de cese de la relación laboral.

- Este nuevo Reglamento (que deroga el anterior del año 2008) establece las siguientes obligaciones para las entidades empleadoras:

- 1) Desarrollar acciones orientadas a la prevención de la diabetes, mediante intervenciones de promoción de la salud
- 2) Exender agua, frutas y productos saludables en sus comedores institucionales y otras instalaciones
- 3) Desarrollar y cumplir políticas de alimentación saludable
- 4) Desarrollar campañas de comunicación en redes, circuito cerrado u otro sistema de información.
- 5) Generar entornos laborales que promuevan prácticas saludables para prevenir la diabetes entre sus trabajadoras y trabajadores.

RECOMENDACIONES:

- LAS EMPRESAS - a través de sus áreas de Salud Ocupacional - deberán identificar a aquellos trabajadores que presenten diagnóstico de Diabetes como parte de sus resultados de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOs) así como aquellos que presenten diagnósticos externos a fin de incorporarlos a un programa de vigilancia y control de la enfermedad.

- LAS EMPRESAS, - a través de sus áreas de Salud Ocupacional, en coordinación con Recursos Humanos - deberán implementar políticas de nutrición saludable a través de programas preventivos promocionales que incluyan capacitaciones y difusión periódica de información (cartillas, boletines, etc).

- Finalmente, LAS EMPRESAS deberán implementar otras acciones preventivas señaladas en la norma, según corresponda, por ejemplo: Colocación de máquinas expendedoras de frutas y productos saludables, bidones de agua.

Se adjunta:

- Link para descargar la norma:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-28553-decreto-supremo-n-008-2023-sa-2174601-5/>